

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CATASTRÓFICO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
PARA EL EJERCICIO 2026

Reglas de Operación del Programa Seguro Catastrófico de la Secretaría de Desarrollo Rural para el ejercicio 2026.

I. Antecedentes:

Como resultado del cambio climático se contrata un seguro catastrófico agrícola para 23,890 hectáreas dedicadas a los cultivos de nuez, avena forrajera verde, ciruela, durazno, maíz forrajero verde, maíz grano, manzana, melón, sandía, sorgo escobero, sorgo forrajero verde, sorgo grano, trigo grano, Apoyo al Seguro Comercial por 520 hectáreas dedicadas a los cultivos manzano, nogal, melón, trigo y hortalizas, en 38 municipios del estado de Coahuila de Zaragoza, en beneficio de productores rurales de bajos ingresos que presentan mayores riesgos en la producción agrícola que es necesario proteger con esquema de aseguramiento, como parte del subcomponente atención a siniestros agrícolas del componente acceso al financiamiento del programa de fomento a la agricultura para el ejercicio 2026.

II. OBJETIVO:

- a) Contratación de un Seguro Catastrófico para la protección de productores de bajos ingresos de 38 municipios del estado de Coahuila ya que presenta mayor riesgo con los desastres climatológicos para que reciban apoyo directo o apoyos en obras para la atención a la disminución del impacto climatológico de la región.
- b) Apoyo a la adquisición de Seguro Agrícola Comercial con el 20% del costo de la prima de aseguramiento.

III. Requisitos

Para participar en el programa Seguro Catastrófico deberán presentar ante la Secretaría de Desarrollo Rural lo siguiente:

1. Se notificara a la unidad receptora SDR, cualquier tipo de desastre climatológico que haya afectado al municipio en un plazo no mayor a 5 días para reportar a la aseguradora.
2. Para la supervisión se necesitara el acompañamiento de un representante de cada localidad o región que nos muestre la superficie dañada.
3. Para el subsidio a la prima de Seguro Agrícola Comercial presentar solicitud de apoyo en el formato respectivo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CATASTRÓFICO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
PARA EL EJERCICIO 2026

IV. Ventanilla.- Lugar donde se recibe la papelería para la solicitud del apoyo las cuales podrán ser las Coordinaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural en sus diferentes regiones.

V. Lineamientos Generales:

El apoyo máximo del Gobierno del Estado por conducto de la SDR será de hasta \$2,500.00 por hectárea hasta 10 has, de la cuota mencionada se descontará el 25% deducible.
El apoyo máximo para el Seguro Comercial será de hasta 10 has por productor.

1. La cobertura del presente programa es Estatal de aplicación en los 38 municipios;
2. El Programa se aplicará para este 2026
3. , de conformidad con las presentes reglas de Operación y sujeto a las disponibilidades presupuestales autorizadas por el Gobierno del Estado.
4. Las Coordinaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Rural serán las encargadas de promover, recabar y revisar la documentación requerida en las solicitudes para integrar el padrón de beneficiarios.
5. La población objetivo interesada en recibir apoyo deberá registrarse en las ventanillas de coordinaciones de las regiones o directamente Dirección de Comercialización y Financiamiento en la oficina del Centro de Gobierno en la Secretaría de Desarrollo Rural de Saltillo.

VI. Mecánica operativa de Apoyo.

1. Inspección por parte de la Aseguradora para verificación de los daños en los cultivos.
2. Recabar papelería para trámite del apoyo o recurso.
3. Se programa la entrega de apoyo a los productores beneficiados.
4. Firmar el acta de entrega y/o póliza de entrega de apoyo.
5. Posteriormente se lleva a cabo la comprobación del apoyo entregado a cada productor.

VII. Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Informar con la veracidad los datos solicitados para la obtención de los apoyos.
2. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación.
3. Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas específicamente en cada componente de las presentes Reglas de Operación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CATASTROFICO DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
PARA EL EJERCICIO 2026

VIII. Requisitos para el trámite del pago:

1. Copia de identificación oficial vigente INE o pasaporte.
2. Copia del Título de Propiedad.
3. Fotografías de los daños del cultivo.
4. Datos de G.P.S.

La Dirección de Comercialización y Financiamiento del Estado está facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en estas reglas de operación y de Conformidad con estas, establecer las medidas conducentes para la mejor operación de los programas y componentes, asimismo analizar los casos.

POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

M.C. Arnoldo Gerardo Martínez Cano

Subsecretario de Agricultura y Comercialización

Ing. Josue Diaz Jimenez

Director de Comercialización y Financiamiento Rural

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"